CONTRATO Nº: 18/2018.-

AMPLIACION DEL LOCAL DE LA SUPERVISION DE CURUGUATY - (FONACIDE).-

Entre la **GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU** con **RUC N° 80009725-4,** con domicilio en la Ciudad de Salto del Guairá, Avda. Mcal. López c/ las Residentas, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218.-, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN NICOLAS SERVICIOS** con **RUC Nº: 3838470-1,** con domicilio en Villa Curuguaty – Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Edgar Rodrigo Peralta Penayo,** con Cédula de Identidad Nº 3.838.470.-, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
AMPLIACION DEL LOCAL DE LA SUPERVISION DE CURUGUATY - (FONACIDE).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349539.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS – LCO Nº: 13/2018 - AMPLIACION DEL LOCAL DE LA SUPERVISION DE CURUGUATY - (FONACIDE), convocado por la GOBERNACION DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU según resolución N° 151/2018. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución Nº 178/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

OBRA: AMPLIACION DEL LOCAL DE LA SUPERVISION DE CURUGUATY						
UBICACIÓN: DISTRITO DE CURUGUATY						
Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unid.	Cant.	Prec. Unitario	Prec. Total
1	72131601-002	Trab prelim trazado/replanteo de obra	M2	157,00	4.494	705.558
2	72131601-004	Est H°A° Zapatas, Encadenado Inferior, Pilares	M3	5,50	3.494.750	19.221.125
3	72131601-004	Est H°A° Viga encadenado superior	M3	5,50	3.494.750	19.221.125
4	72131601-004	Est H°A° Escalera y voladizo	M3	4,00	3.494.750	13.979.000
5	72131601-006	Aislación horizontal/vertical mampost	M2	15,00	19.970	299.550
6	72131601-005	Mamp elev ladrillo Huecos 0,15 m	M2	280,00	104.843	29.356.040
7	72131601-005	Envarillado de paredes	ML	100,00	19.970	1.997.000
8	72131601-007	Techo de chapas galvanizadas de zinc con sus vigas reticuladas metálicas	M2	180,00	249.625	44.932.500
9	72131601-009	Contrapiso hormigón cascote esp 0,05 cm	M2	142,00	36.945	5.246.190
10	72131601-009	Carpeta para piso cerámico	M2	142,00	29.955	4.253.610
11	72131601-009	Piso cerámico P.E.I.3 Tipo A	M2	142,00	119.820	17.014.440
12	72131601-009	Zócalo cerámico	ML	138,00	29.955	4.133.790
13	72131601-008	Revoque int 1 capa c/hidrófugo filtrado	M2	450,00	39.940	17.973.000
14	72131601-008	Revoque ext 1 capa c/hidrófugo filtrado	M2	150,00	39.940	5.991.000
15	72131601-010	Puerta de vidrio Templado 1,60 x 2.10	M2	3,36	768.845	2.583.319
16	72131601-010	Ventana de vidrio Templado 1,60 x 1,00	M2	11,68	668.995	7.813.862
17	72131601-010	Puerta de madera tipo Placa c/ marco y cerradura	UNI	7,00	479.280	3.354.960
18	72131601-010	Baranda Metálica de Balcón	M2	10,00	319.520	3.195.200
19	72131601-012	Pintura interior pared látex c/sellador	M2	400,00	19.970	7.988.000
20	72131601-012	Pintura exterior pared Pintura Texturada	M2	40,00	31.952	1.278.080
21	72131601-012	Pintura exterior pared látex c/sellador	M2	150,00	29.955	4.493.250
22	72131601-012	Pintura canaleta/caño bajada c/antióxido sintético	M2	9,90	29.955	296.555
23	72131601-012	Pintura Abertura Madera pint. Sintetica	M2	22,00	29.955	659.010
24	72101601-002	Cielorraso de PVC con soporte caño metálico	M2	137,00	174.800	23.947.600
25	72102304-005	Canaleta chapa galvanizada #26 AWG des 33 cm	ML	30,00	99.850	2.995.500

SAN NICOLAS Servicios CURUGUATY - PY. Cel.: (0971) 150919

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

26	72102304-005	Bajada caño PVC de 100 mm	ML	18,00	29.955	539.190
27	72131601-011	Revestido de azulejo Baño	M2	30,00	149.775	4.493.250
28	72131601-011	Instalac. Desague Cloacal y Agua Cte.de Baño	UNI	2	1.997.500	3.995.000
29	72131601-011	Instalacion de Baño con artefactos	UNI	2,00	2.995.500	5.991.000
30	72131601-001	Inst Eléct Tablero met p/12 llave TM	UNI	1,00	1.198.200	1.198.200
31	72131601-001	Inst Eléct Línea para tomacorriente	UNI	25,00	149.775	3.744.375
32	72131601-001	Inst Eléct Línea para iluminación	UNI	24,00	149.775	3.594.600
33	72131601-001	Inst Eléct Lumin Bajo Consumo 85W	UNI	12,00	149.775	1.797.300
34	72131601-001	Inst Eléct Lumin Bajo Consumo 45W	UNI	12,00	129.805	1.557.660
35	72131601-001	Inst Eléct Línea p/ventilador techo	UNI	6,00	399.450	2.396.700
36	72131601-001	Inst Eléct Línea p/aire acond.	UNI	6,00	249.650	1.497.900
37	72131601-010	Mampara con Aberturas, altura de 2.00 mts.	M2	23,2	179.750	4.170.200
38	72131601-013	Trabajos Complementarios Limpieza Final	GL	1,00	1.680.000	1.680.000
Total General						**279.584.638**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 279.584.638 (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho).-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 90 (noventa) días contados a partir de la recepción de la orden de inicio.

OBRA: AMPLIACION DEL LOCAL DE LA SUPERVISION DE CURUGUATY
UBICACIÓN: DISTRITO DE CURUGUATY

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Anticipo Financiero: NO SE APLICA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Forma y términos para garantizar los anticipos: NO SE APLICA

El CONTRATISTA con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al 5% (Cinco) del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia de 120 días. Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.
La Gobernación de Canindeyú, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
LCO Nº: 13/2018 - AMPLIACION DEL LOCAL DE LA SUPERVISION DE CURUGUATY - (FONACIDE).-

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
[Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula]

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
Cel.: (0982) 664998 - (0971) 150910

GOBERNACION XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYU
GOBERNADOR

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 29 días del mes de JUNIO de 2018.

.....
Edgar Rodrigo Peralta Penayo.-
C.I.Nº 3.838.470.-
Contratista.-

SAN NICOLAS Servicios
CURUGUATY - PY.
Cel.: (0982) 664998 - (0971) 150910

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - GOBERNADOR

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
C.I.Nº 3.249.218.-
Gobernador.-